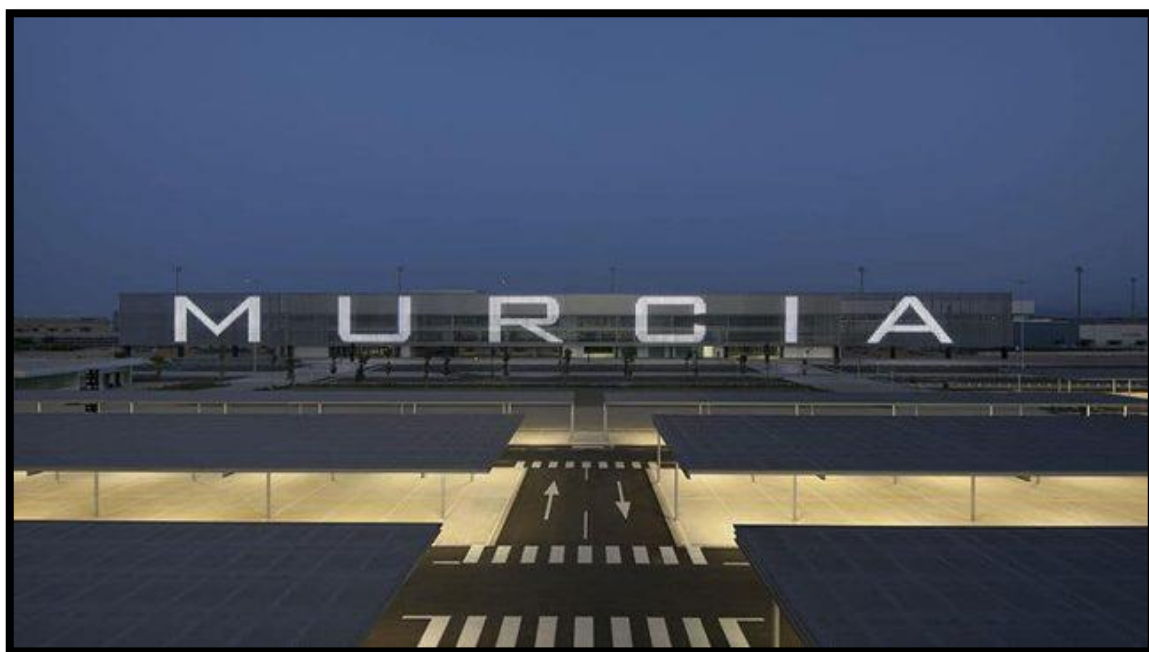


AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

PLAN DE IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA EN AEROPUERTOS



PROYECTO CONSTRUCTIVO DEFINITIVO

ANEJO 04.- SERVICIOS AFECTADOS

ÍNDICE

ANEJO 04.- SERVICIOS AFECTADOS	2
1 INTRODUCCIÓN	2
2 SERVICIOS AFECTADOS	3
2.1 VIALES AFECTADOS	3
2.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	3
2.3 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES.....	4
2.4 RED DE GAS	4
2.5 RED DE TELEFONÍA	7
2.6 RED DE ALTA TENSIÓN	7

ANEJO 04.- SERVICIOS AFECTADOS

1 INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se describen las posibles afecciones correspondientes a las nuevas instalaciones contempladas en el Proyecto denominado “Plan de Implantación de Puntos de Recarga en Aeropuertos (PIPRA).- Aeropuerto Internacional Región de Murcia”, sobre los servicios ya existentes en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

Los principales servicios afectados vendrán dados por la ejecución de las canalizaciones a realizar en Parking P1, Rent a Car y Parking Empleados.

El área de actuación y los servicios existentes se muestra en el plano 0401H01V01.

En el mismo se muestran las canalizaciones existentes, de BT, MT, hidrantes, cimentación de las marquesinas, etc.

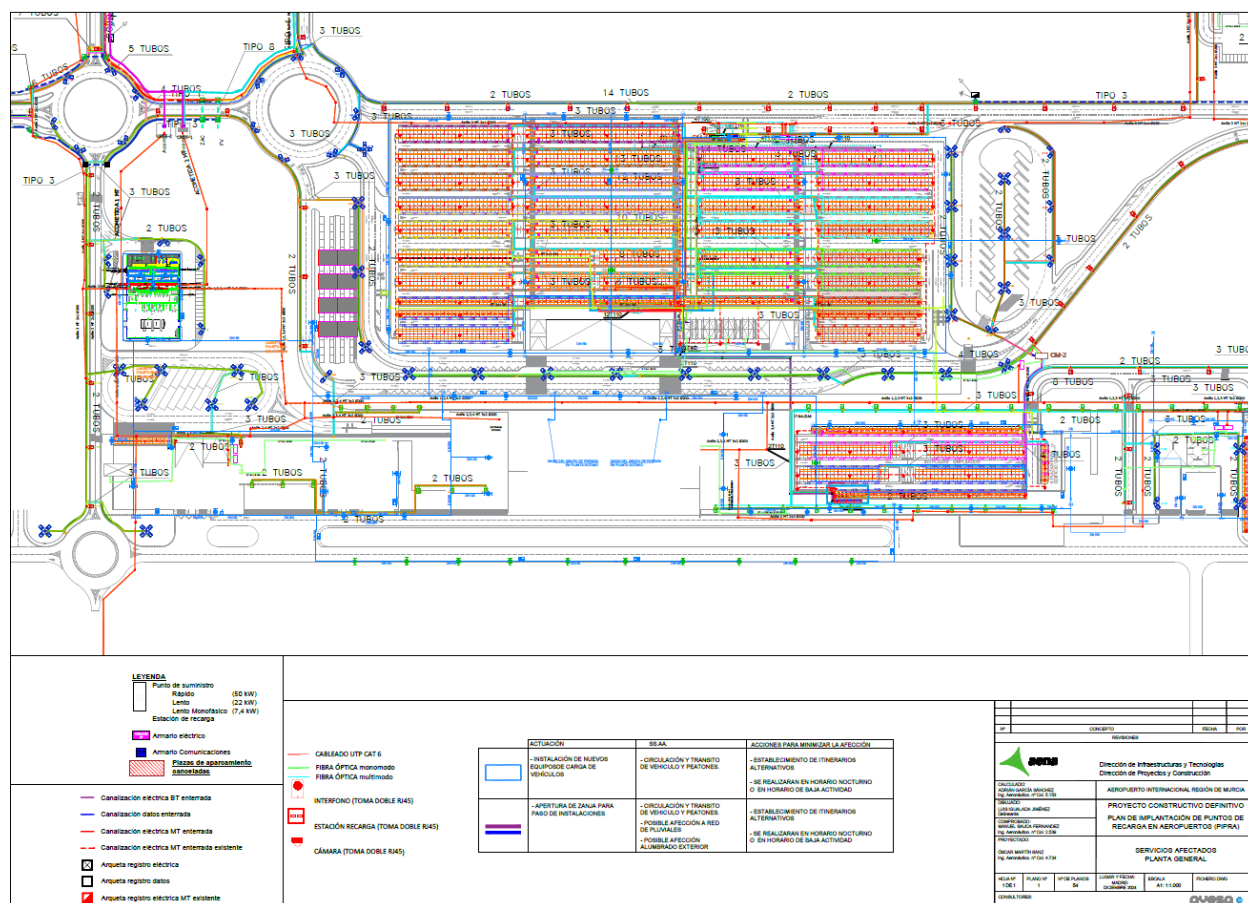


Ilustración 1: Servicios Afectados

El adjudicatario deberá de realizar una toma de datos exhaustiva para identificar la totalidad de servicios existentes.

2 SERVICIOS AFECTADOS

2.1 VIALES AFECTADOS

Durante la ejecución de los trabajos de las canalizaciones por los viales del parking y zonas exteriores del aeropuerto será necesario cortar el tráfico de forma que se minimice la afección lo máximo posible al desarrollo operativo.

Para la ejecución de los trabajos de instalación del banco de tubos, se cortará la circulación de forma coordinada con el Aeropuerto para poder realizar la demolición y consiguiente introducción del banco de tubos.

2.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La distancia mínima en cruces entre los cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua será de 0,2 metros. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 metro del cruce.

Cuando no puedan mantenerse estas distancias, la canalización más reciente se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

En el caso de instalaciones paralelas, la distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 metros. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1 metro.

Cuando no puedan mantenerse estas distancias, la canalización más reciente se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 metros en proyección horizontal y, también, que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico.

Por otro lado, las arterias importantes de agua se dispondrán alejadas de forma que se aseguren distancias superiores a 1 metro respecto a los cables eléctricos de alta tensión.

2.3 RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES

Los cruces de la red de saneamiento existente se realizarán a distinto nivel, previsiblemente por la parte superior, aunque será necesario realizar una cata para averiguar la profundidad de la canalización existente y determinar las necesidades para el cruce.

Se procurará pasar los cables por encima de las conducciones de alcantarillado. No se admitirá incidir en su interior. Se admitirá incidir en su pared (por ejemplo, instalando tubos), siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada. Si no es posible, se pasará por debajo, y los cables se dispondrán separados mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

2.4 RED DE GAS

Los cruces con redes de gas se realizará a distinto nivel, previsiblemente por la parte superior, aunque será necesario realizar una cata para averiguar la profundidad de la canalización existente y determinar las necesidades para el cruce.

En los cruces de líneas subterráneas eléctricas con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 3. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrá reducirse mediante colocación de una protección suplementaria, hasta los mínimos establecidos en dicha tabla 3. Esta protección suplementaria, a colocar entre servicios, estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillos, etc.).

En los casos en que no se pueda cumplir con la distancia mínima establecida con protección suplementaria y se considerase necesario reducir esta distancia, se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la conducción de gas, para que indique las medidas a aplicar en cada caso.

Tabla 3. Distancias en cruzamientos con canalizaciones de gas

	Presión de la instalación de gas	Distancia mínima (d) sin protección suplementaria	Distancia mínima (d) con protección suplementaria
Canalizaciones y acometidas.	En alta presión >4 bar.	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤ 4 bar.	0,40 m	0,25 m
Acometida interior*	En alta presión >4 bar.	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤ 4 bar.	0,20 m	0,10 m

* Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta) y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.

En los paralelismos de líneas subterráneas eléctricas con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 4 del reglamento de líneas de alta tensión. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrán reducirse mediante la colocación de una protección suplementaria hasta las distancias mínimas establecidas en dicha tabla 4. Esta protección suplementaria a colocar entre servicios estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillo, etc.) o por tubos de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

Tabla 4. Distancias en paralelismos con canalizaciones de gas

	Presión de la instalación de gas	Distancia mínima (d) sin protección suplementaria	Distancia mínima (d) con protección suplementaria
Canalizaciones y acometidas.	En alta presión >4 bar.	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤ 4 bar.	0,25 m	0,15 m
Acometida interior*	En alta presión >4 bar.	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤ 4 bar.	0,20 m	0,10 m

* Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta), y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.

La protección suplementaria garantizará una mínima cobertura longitudinal de 0,45 metros a ambos lados del cruce y 0,30 metros de anchura centrada con la instalación que se pretende proteger, de acuerdo con la figura adjunta.

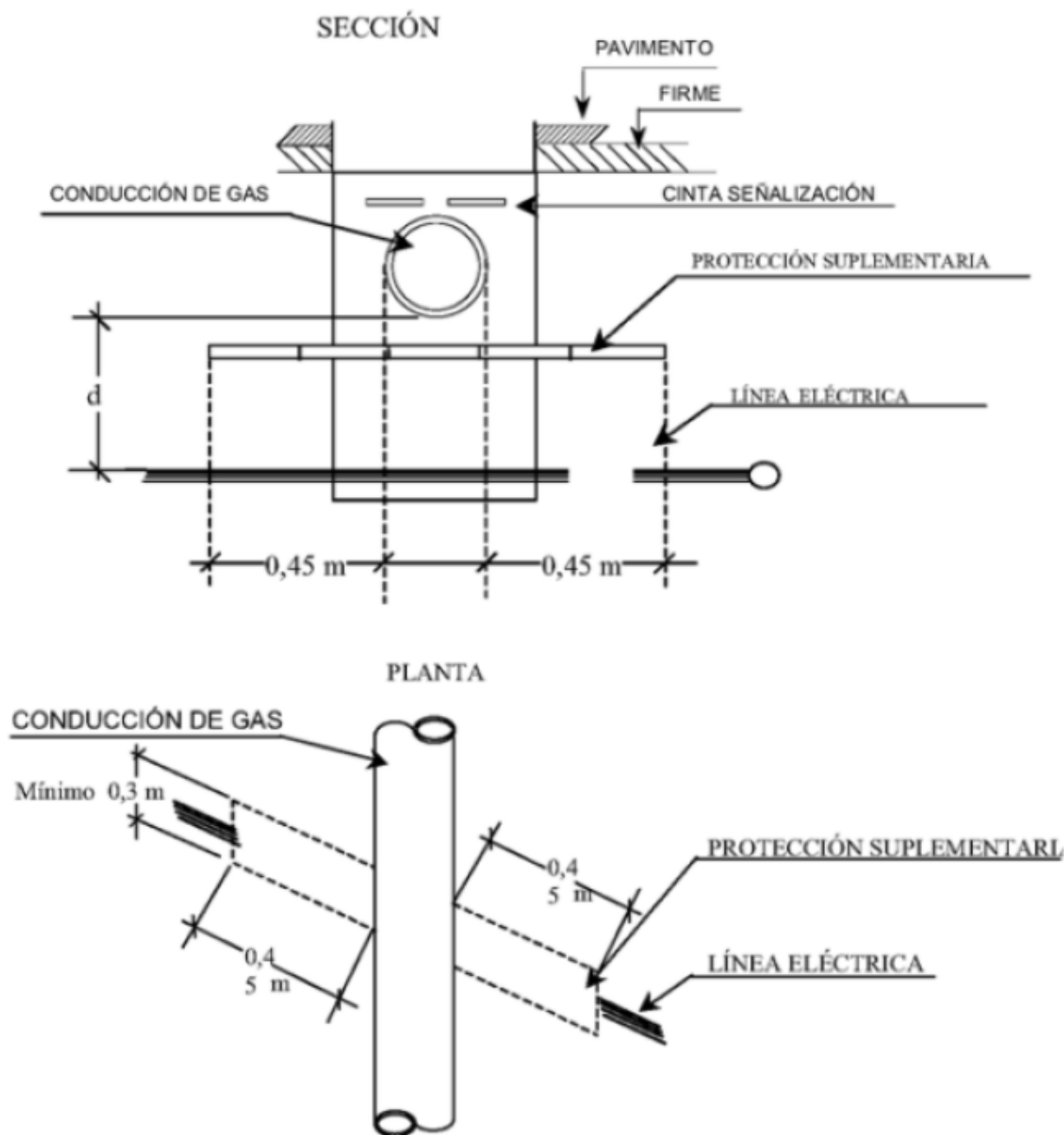


Ilustración 2 Cruce reforzado canalización de gas

En el caso de línea subterránea eléctrica con canalización entubada, se considerará como protección suplementaria el propio tubo, no siendo de aplicación las coberturas mínimas indicadas anteriormente.

Los tubos estarán constituidos por materiales con adecuada resistencia mecánica, una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro

exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

2.5 RED DE TELEFONÍA

Los cruces con la red de telefonía existente se realizará a distinto nivel, previsiblemente por la parte inferior, aunque será necesario realizar una cata para averiguar la profundidad de la canalización existente y determinar las necesidades para el cruce.

En los cruces, la separación mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 metros. La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como del cable de telecomunicación, será superior a 1 metro.

Cuando no puedan respetarse estas distancias, el cable instalado más recientemente se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

Para evitar la interferencia con esta canalización, el tramo del banco de tubos a realizar entre arquetas para este cruce debe ir con mayor profundidad que los tramos adyacentes a fin de salvar el paso de la canalización de telefonía existente, la cual necesitará un apeo provisional durante la ejecución de la nueva canalización.

En el caso de instalaciones paralelas, la distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 metros.

Cuando no pueda mantenerse esta distancia, la canalización más reciente instalada se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

2.6 RED DE ALTA TENSION

El cruce de la red de baja tensión con Alta Tensión se realizará a distinto nivel, previsiblemente por la parte inferior, aunque será necesario realizar una cata para averiguar la profundidad de la canalización existente y determinar las necesidades para el cruce.

Siempre que sea posible, se procurará que los cables de alta tensión discurren por debajo de los de baja tensión.

La distancia mínima entre un cable de energía eléctrica de A.T. y otros cables de energía eléctrica será de 0,25 metros. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 metro. Cuando no puedan respetarse estas distancias, el cable instalado más recientemente se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

Para evitar la interferencia con estas conducciones eléctricas, el tramo del banco de tubos a realizar entre arquetas para este cruce debe ir con mayor profundidad que los tramos adyacentes a fin de salvar el paso de la canalización eléctrica existente, la cual necesitará un apeo provisional durante la ejecución de la nueva canalización.